



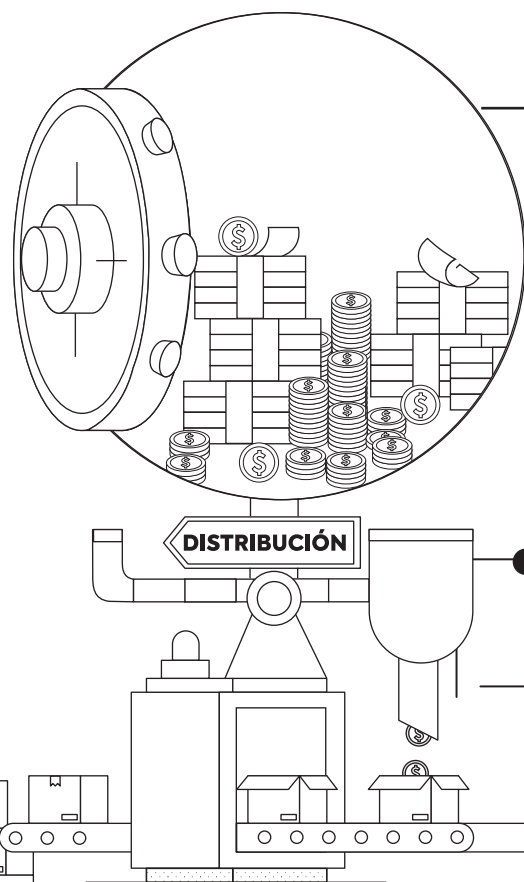
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1843

Distribución de las Participaciones Federales

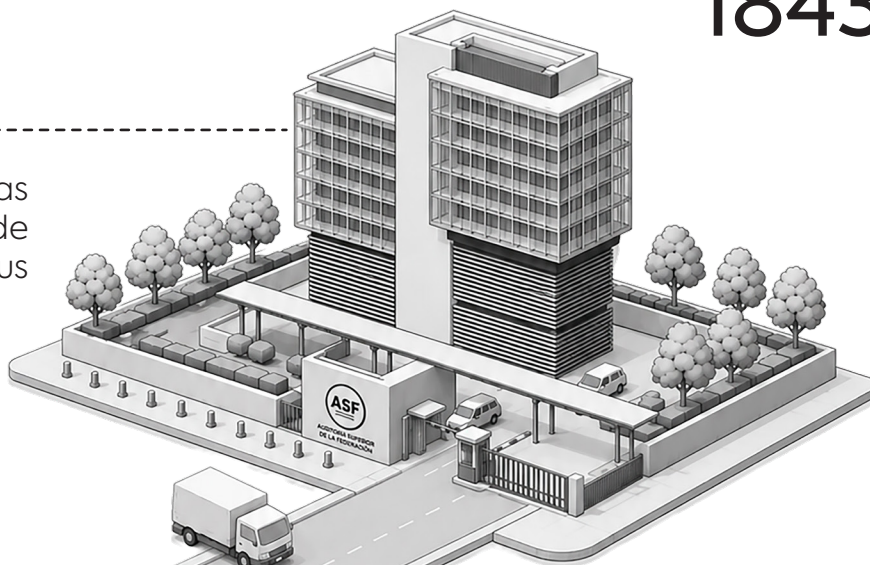
Gobierno del Estado de **Sinaloa**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



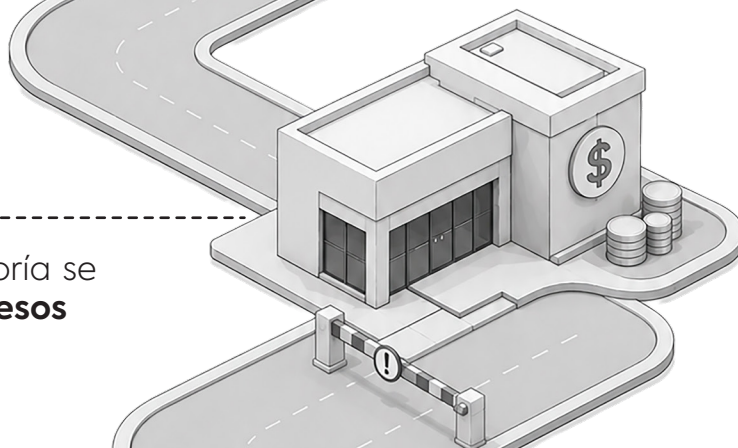
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



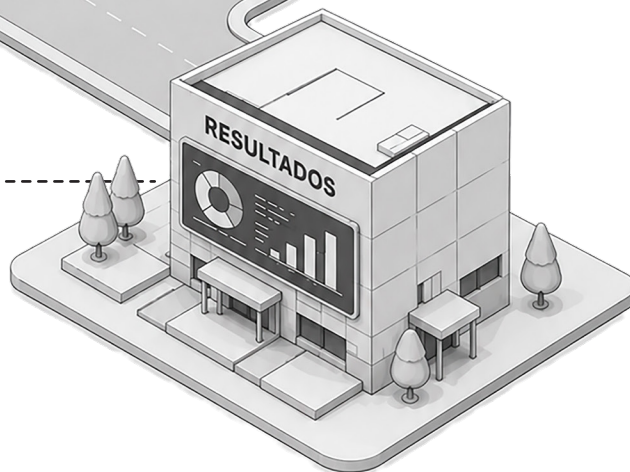
2 Impacto de la Intervención de la ASF

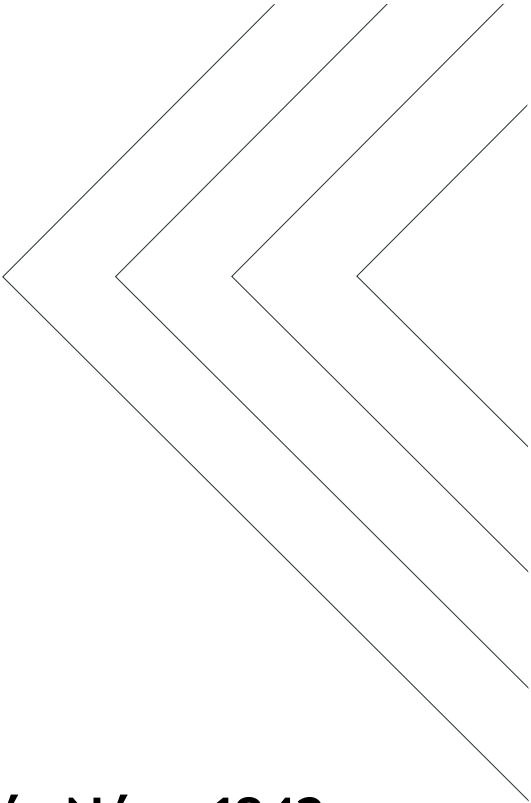
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **31,676.49 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **14** resultados, de los cuales, en **7** no se detectaron irregularidades y **7** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

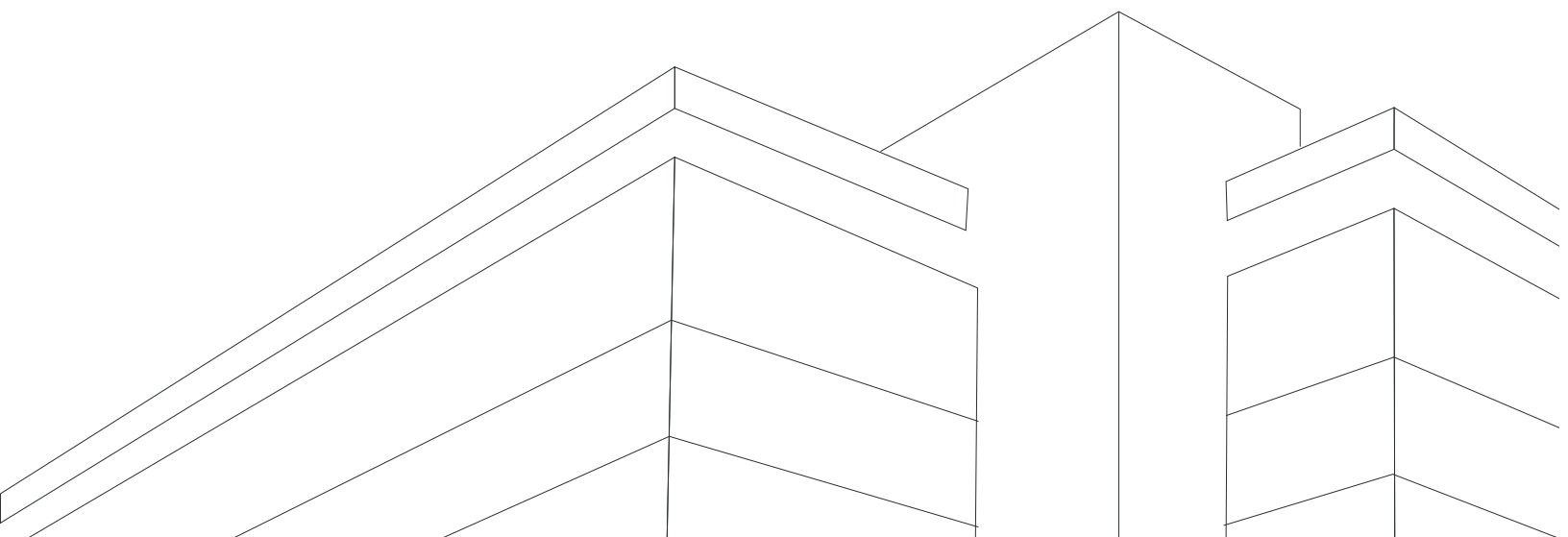




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1843

Gobierno del Estado de Sinaloa

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	7,259,287,721.11
Muestra Auditada	7,259,287,721.11
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,259,287,721.11 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,259,287,721.11 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió las participaciones a los municipios en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

En materia de transparencia, el calendario de entrega; las fórmulas y variables utilizadas, y los montos estimados de las participaciones federales que les corresponden a los municipios se publicaron en los plazos establecidos en la normativa.

No obstante, se identificaron errores en el cálculo de distribución, ya que para el ajuste de enero a julio de 2025 no se utilizó el coeficiente definitivo obtenido por la actualización en las variables, lo que generó diferencias en la distribución de los recursos del Fondo Municipal de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, las cuales fueron distribuidas y pagadas a los municipios; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 6,614.49 pesos correspondientes a los montos no distribuidos a los municipios por el error en el cálculo de distribución; asimismo, en Tenencia se utilizó un coeficiente distinto al previsto en la normativa, lo que generó diferencias por 443.82 pesos. Esos recursos fueron transferidos a los municipios en el transcurso de la auditoría.

Tampoco se distribuyeron ni pagaron recursos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por 24,618.18 pesos, los cuales fueron transferidos a los municipios en el transcurso de la auditoría.

En relación con las deducciones aplicadas a las participaciones federales que correspondían a los municipios, si bien se presentó el pago a terceros, la entidad fiscalizada no presentó algunos documentos que forman parte del soporte de la justificación de las deducciones por concepto de los Fideicomisos con BANSI y Scotiabank.

Además, las publicaciones del primero y segundo trimestres se remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, a la entidad federativa le correspondieron 31,187,654,129.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

No obstante, en diciembre de 2024 y febrero de 2025 se firmaron convenios entre la SHCP y la entidad federativa en los que se estableció que la entidad reconoce la obligación del reintegro de incentivos económicos que derivan del cumplimiento de resoluciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como de las cifras improcedentes del ajuste definitivo 2020 del Fondo de Fiscalización y Recaudación; en esos convenios, el Gobierno del Estado de Sinaloa da su consentimiento para que le sean afectadas sus participaciones. El monto descontado ascendió a 1,306,755,310.30 pesos, los cuales se aplicaron a los recursos del Fondo General

de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, y a Otros Incentivos.

En ese sentido se identificó que la entidad federativa recibió recursos por 29,880,898,818.70 pesos, lo anterior como se describe en el **Anexo 3, tabla 1**.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa (LCFES), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 15 de enero de 1990; su última reforma fue publicada el 11 de diciembre de 2024. En ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa se identificó que la Dirección de Coordinación Fiscal de la SAF es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SAF distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron recursos por 30,283.92 pesos, que incluyen 24,618.18 pesos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que no se habían distribuido ni pagado; 253.37 pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación que no fueron pagados a los municipios, y 5,412.37 pesos de los rendimientos financieros generados por recursos que se distribuyeron incorrectamente y que posteriormente fueron reintegrados a los municipios correspondientes¹.

Fondo Municipal de Participaciones (FMP):

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de Sinaloa recibió 25,392,234,817.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Municipal de Participaciones, por lo que 5,586,291,659.60 pesos debieron distribuirse entre los 20 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

El Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 5,586,267,329.00 pesos, equivalentes al 22.0% del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN y el 21.9% del ISAN.

En enero de 2025, la entidad fiscalizada determinó un coeficiente de distribución, con base en variables preliminares, para aplicarlo a los recursos recibidos de enero a abril de ese año; en mayo se actualizaron las variables y se determinó un nuevo coeficiente, por lo que se

¹ Resultado acotado de la observación.

ajustaron los cálculos efectuados en ese periodo del año; asimismo, en agosto se actualizaron nuevamente las variables y se obtuvo un coeficiente definitivo para 2025, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados de enero a julio de 2025 y se aplicó ese último coeficiente de agosto a diciembre de 2025.

Cabe señalar que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FMP, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa; sin embargo, para el segundo ajuste correspondiente de enero a julio, se identificaron diferencias en el cálculo efectuado por el Gobierno del Estado, es decir, si bien se distribuyó el porcentaje establecido, no se utilizó el coeficiente definitivo que se obtuvo, lo que resultó en que a algunos municipios se les distribuyó un importe superior y otros fueron afectados con un monto menor al que les correspondía, conforme a la fórmula de distribución.

En enero y marzo de 2026, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó los ajustes por el error en la aplicación del coeficiente mencionado en el párrafo anterior, y en los casos correspondientes, se acreditó la distribución y pago a los municipios que no se les habían distribuido los recursos del FGP, IEPS, ISAN y al FOCO ISAN, derivado de ese ajuste; sin los rendimientos financieros correspondientes.

Adicionalmente, para el cálculo del FOFIR en junio de 2025, de acuerdo con la normativa correspondía aplicar el coeficiente utilizado en 2015; sin embargo, los recursos se distribuyeron con un coeficiente diferente, lo que generó diferencias en el cálculo.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que, en marzo y abril de 2026, distribuyó y pagó a los municipios recursos por 30,283.92 pesos, que incluyen los 24,618.18 pesos correspondientes a los recursos del ISAN de diciembre 2025, que no se habían distribuido ni pagado; 253.37 pesos del FOFIR que no fueron pagados a los municipios, y 5,412.37 pesos de los rendimientos financieros generados por los montos no distribuidos a los municipios por el error en la aplicación de los coeficientes, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron recursos por 948.75 pesos por concepto de rendimientos financieros generados por los montos no distribuidos a los municipios por un error en el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal².

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2025, al Gobierno del Estado de Sinaloa le correspondieron 1,101,088,831.00 pesos por concepto del Fondo de Fomento Municipal, los cuales correspondían el 100.0% a los municipios.

² Ídem.

La distribución del 70.0% del FFM se realizó con base en los coeficientes desarrollados para el FMP y el 30.0% restante conforme al coeficiente del artículo 3o Bis D de la LCFES.

En enero de 2025, la entidad fiscalizada determinó un coeficiente de distribución, con base en variables preliminares, para aplicarlo a los recursos recibidos de enero a abril de ese año; en mayo se actualizaron las variables y se determinó un nuevo coeficiente, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados en ese periodo; asimismo, en agosto se actualizaron nuevamente las variables y se obtuvo un coeficiente definitivo para 2025, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados de enero a julio y se aplicó ese último coeficiente de agosto a diciembre.

Cabe señalar que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FFM, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa; sin embargo, para el segundo ajuste correspondiente al 70.0% del FFM (calculado conforme al FMP) de enero a julio, se identificaron diferencias en el cálculo efectuado por el Gobierno del Estado, es decir, si bien se distribuyó el porcentaje establecido, no se utilizó el coeficiente definitivo que se obtuvo, lo que resultó en que a algunos municipios se les distribuyó un importe superior y otros fueron afectados con un monto menor al que les correspondía, conforme a la fórmula de distribución.

En enero y marzo de 2026, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó los ajustes por el error en la aplicación del coeficiente mencionado en el párrafo anterior, y en su caso, se acreditó que se realizó la distribución y pago a los municipios que no se les habían distribuido los recursos del fondo, derivado de ese ajuste; sin los rendimientos financieros correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que, en abril de 2026, pagó 948.75 pesos a los municipios por concepto de los rendimientos financieros generados por los montos no distribuidos a los municipios por el error en la aplicación de los coeficientes, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Sinaloa 653,087,363.00 pesos por concepto de Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente 143,679,222.00 pesos entre los 20 municipios, equivalentes al 22.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron recursos por 443.82 pesos que no habían sido pagados a los municipios por errores en el cálculo de distribución de la Tenencia³.

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)

En 2025, el Gobierno del Estado de Sinaloa reportó y se autoliquidó con la SHCP, mediante las constancias de recaudación de impuestos federales de impuestos coordinados, un importe de 47,265.00 pesos por concepto de Tenencia.

En las liquidaciones correspondientes a enero, febrero, marzo, abril, y noviembre de 2025, la entidad fiscalizada reportó a la Federación la recaudación del impuesto, recargos y multas por ese concepto; no obstante, las multas no forman parte de la base participable a los municipios, por lo que el importe total por Tenencia correspondió a 43,377.75 pesos, de los cuales el 20.0% a distribuir a los municipios ascendió a 8,675.55 pesos.

Los recursos del Impuesto sobre Tenencia son autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en sus recursos de este impuesto, por lo que fueron distribuidos entre los municipios con un mes de desfase; en ese sentido, los importes recaudados en enero 2025 se entregaron en febrero 2025, por lo que el monto correspondiente a la Cuenta Pública 2025 se terminó de distribuir, entre los municipios, en enero de 2026.

La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 8,692.00 pesos. La LCFES establece que estos recursos se distribuirán entre los municipios de acuerdo con el

coeficiente efectivo que resulte del FMP; no obstante, el Gobierno del Estado de Sinaloa aplicó un coeficiente diferente al establecido en la normativa, por lo que se identificaron las diferencias por 443.82 pesos a favor de 14 municipios de la entidad.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que, en abril de 2026, pagó 443.82 pesos a los 14 municipios correspondientes de los montos no distribuidos por el error en la aplicación del coeficiente, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)

En la revisión de los oficios emitidos por parte de la SHCP, de enero a diciembre de 2025, se identificó que se informó a la entidad la autoliquidación por concepto de ISR EBI por 109,337,762.00 pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó 21,867,552.00 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos.

Los recursos del ISR EBI son autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para

³ Ídem.

contabilizarlos en sus recursos de este impuesto.

La LCFES, en su artículo 5o Bis, establece que estos recursos se distribuirán entre los municipios de acuerdo con el coeficiente efectivo que resulte del FMP y se deberán realizar los ajustes mencionados.

En ese sentido, en enero de 2025, la entidad fiscalizada determinó un coeficiente de distribución, con base en variables preliminares, para aplicarlo a los recursos recibidos de enero a abril de ese año; en mayo se actualizaron las variables y se determinó un nuevo coeficiente, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados en ese periodo; asimismo, en agosto se actualizaron nuevamente las variables y se obtuvo un coeficiente definitivo para 2025, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados de enero a julio y se aplicó ese último coeficiente de agosto a diciembre.

Cabe señalar que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del ISR EBI, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa; sin embargo, para el segundo ajuste, correspondiente de enero a julio de 2025, se identificaron diferencias en el cálculo efectuado por el Gobierno del Estado, es decir, si bien se distribuyó el porcentaje establecido, no se utilizó el coeficiente definitivo que se obtuvo, lo que resultó en que a algunos municipios se les distribuyó un importe superior y otros fueron afectados con un monto menor al que les correspondía, conforme a la fórmula de distribución.

En enero y marzo de 2026, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó los ajustes por el error en la aplicación del coeficiente mencionado en el párrafo anterior y, en los

casos correspondientes, se acreditó la distribución y pago a los municipios que no se les habían distribuido los recursos del ISR EBI, derivado de ese ajuste.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SAF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa recibió recursos por 2,107,735,004.00 pesos, por este concepto, de los cuales 406,351,782.70 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales, por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa a los

municipios, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales 2025 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones e incentivos federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Sinaloa pagó 7,258,312,564.00 pesos a los 20 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 851,204,530.72 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,407,108,033.28 pesos. Como se describe en el **Anexo 3, tabla 5**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2025 a los 20 municipios de Sinaloa, se determinó que se les pagaron los recursos que les fueron distribuidos, dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que el

estado los recibió, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, la entidad fiscalizada, a petición de los municipios, pagó recursos por concepto de anticipos mensuales de las participaciones por 1,883,233,706.26 pesos, los cuales se compensaron en la participación mensual del FMP, del FFM y de Tenencia de enero a agosto de 2025, y del FGP y FFM de septiembre a diciembre de ese mismo año.

Respecto del ISR, de los 406,351,782.70 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 405,400,938.00 pesos, debido a que la SAF descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes del ejercicio 2024, por 1,515,293.00 pesos en cinco municipios, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 564,448.96 pesos de seis municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SAF, se verificó que en 20 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FMP, FFM y GyD por 851,204,530.72 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó de enero a agosto de 2025 fondos e incentivos no permitidos en la normativa para estos fines; sin embargo, en atención a las observaciones derivadas de la auditoría 1734 a la Distribución de las Participaciones Federales realizada en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se realizaron las adecuaciones correspondientes, por lo que, a partir de septiembre de 2025, se realizaron

deducciones únicamente a fondos permitidos en la normativa.

Además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

AFECTACIONES FEDERALES

Adeudos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

La SAF aplicó deducciones a las participaciones federales de dos municipios por concepto de adeudos con el ISSSTE, para los cuales se proporcionaron los oficios mediante los cuales la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE, solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, la retención a los municipios de Cosalá y Choix de un monto total de 5,206,149.84 pesos, para el pago del entero en cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social; asimismo, se presentaron las constancias de compensación del FGP en las que se identifican los descuentos aplicados.

Adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

La SAF aplicó deducciones a las participaciones federales del municipio de Guasave por concepto de adeudos con el IMSS; al respecto, se presentaron los oficios mediante los cuales se solicitó a la UCEF de la SHCP, la retención al municipio por 18,080.86 pesos, para el pago del entero en cuotas de seguridad social; asimismo, se presentaron las constancias de compensación del FGP en las que se identifican los descuentos aplicados.

Adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La SHCP realizó descuentos por 1,555,728.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo del

municipio de Cosalá. Para acreditar lo anterior, la SAF presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación del FGP en las que se identifican los descuentos aplicados.

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 05 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Sinaloa celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

En el marco de ese mecanismo, en septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, la SHCP comunicó mediante diversos oficios las compensaciones provisionales mensuales correspondientes a la entidad federativa, integradas por los recursos del FGP, el FFM y el FOFIR.

En ese sentido, se verificó que los coeficientes utilizados para la disminución del FEIEF en el ejercicio fiscal 2025 se realizaron en proporción de los recursos recibidos en 2020 bajo el mecanismo del FEIEF antes referido; de acuerdo con lo anterior, se aplicaron deducciones a 20 municipios por 70,708,527.00 pesos, que fueron debidamente calculadas.

AFECTACIONES ESTATALES

Desayunos escolares DIF

En 2025, los municipios de la entidad celebraron convenios de colaboración con el

Gobierno de Sinaloa, en los cuales se especificó que se harían retenciones de sus participaciones federales, en ese ejercicio y hasta 2027, para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; y en particular a las cuotas de recuperación correspondientes a desayunos escolares y desparasas.

Al respecto, se presentaron los oficios remitidos por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias de Sinaloa (SEDIF-Sinaloa) a la SAF, en los que se detalló el número de desayunos fríos y calientes, así como los espacios y desparasas otorgados en el municipio en coordinación con el DIF municipal y el importe que se afectaría de las participaciones federales de los municipios respectivos, por cada uno de los conceptos.

En ese sentido, se retuvieron 14,025,324.00 pesos a 20 municipios, de conformidad con los montos establecidos en los convenios; además, esos recursos fueron transferidos al SEDIF-Sinaloa.

Fideicomiso BANSI

Con el propósito de implementar un proyecto de modernización y cambio tecnológico en el sistema de iluminación, en 2015, el Congreso del Estado de Sinaloa autorizó al municipio de Guasave afectar sus participaciones federales por un periodo de diez años.

En ese marco, se formalizó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía mediante la escritura pública número 357; mediante este instrumento, el municipio de Guasave aceptó la afectación del 8.0% de los ingresos provenientes del FGP, del FFM y de GyD, los cuales serían depositados en la cuenta bancaria del fideicomiso constituido en BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple.

De acuerdo con lo anterior, se constató que, en 2025, se realizaron afectaciones al municipio por este concepto de 25,288,372.00 pesos, que correspondieron al

8.0% de los recursos asignados para esos fondos; además se acreditó la transferencia al tercero correspondiente.

Sin embargo, no se proporcionó la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial (CEMERGE)

Con el propósito de recibir asesoría técnica, 18 municipios de la entidad celebraron convenios de coordinación en materia regulatoria y gestión empresarial con CEMERGE, en los que se estableció la obligación de realizar una aportación anual con cargo a sus participaciones federales; asimismo, se indicaron los montos de las aportaciones por realizar.

Al respecto, en 2025, esas aportaciones ascendieron a 6,343,384.20 pesos, monto que fue retenido a los municipios y posteriormente transferido a CEMERGE.

6.0% del Impuesto Predial Urbano

Los 20 municipios de la entidad celebraron convenios de coordinación en materia de Catastro Técnico-Administrativo con el Gobierno del Estado, en los cuales se estableció que los servicios técnicos y administrativos proporcionados serían cubiertos mediante una aportación equivalente al 6.0% de la facturación anual del impuesto predial. En este sentido, el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES), mediante la SAF, informó a la Secretaría de Ingresos, en enero de 2025, los montos por aplicar en ese ejercicio, los cuales ascendieron a 112,975,070.16 pesos; también se presentó evidencia de la transferencia de esos recursos al ICES.

Fondo de Reserva Municipal para el Pago de Aguinaldos

Se constató que 14 municipios de la entidad solicitaron, mediante oficio dirigido a la SAF,

la retención mensual de recursos provenientes de sus participaciones federales, con el propósito de destinarlos posteriormente al pago de la gratificación anual correspondiente a sus funcionarios y empleados.

Al respecto, durante 2025 se retuvieron a los municipios 270,689,190.36 pesos por este concepto, de los que se presentó evidencia de su transferencia a los municipios; en octubre, al municipio de Mocorito, solicitó un retiro del fondo por 6,000,000.00 pesos y en diciembre, el resto de los recursos por 274,241,278.32 pesos, los cuales incluyen rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 9,552,087.96 pesos.

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)–Clorificación

El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la CEAPAS, y los municipios de Escuinapa, Cosalá y Mocorito, suscribieron convenios de autorización para la retención de participaciones federales destinadas para el pago por la cloración del agua, en los cuales se estableció el importe mensual por retener a cada municipio, así como el número de mensualidades correspondientes. Las afectaciones derivadas de este concepto ascendieron a 6,130,000.00 pesos, recursos que fueron transferidos a la CEAPAS.

Fideicomiso SCOTIABANK

En 2007, 12 municipios de la entidad se adhirieron al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, celebrado con el fiduciario Scotiabank Inverlat, S.A. En ese instrumento se establecieron los porcentajes de afectación mensual de las participaciones federales correspondientes a cada municipio, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los financiamientos previstos en el propio contrato.

En ese sentido, en 2025, los montos fueron calculados mensualmente sobre el FGP de acuerdo con los porcentajes establecidos en los contratos de los fideicomisos, por lo que el monto que transfirió el Gobierno del Estado al fideicomiso ascendió a 2,015,962,358.00 pesos; una vez aplicadas las amortizaciones correspondientes por 195,767,145.26 pesos (importe descontado a los municipios), el fideicomiso devolvió a la SAF los remanentes por 1,820,195,212.74 pesos.

Sin embargo, no proporcionó evidencia de los contratos de mandato especial irrevocable de 2 municipios; la autorización del ayuntamiento de 11 municipios; la inscripción y los registros estatales de deuda pública de los créditos garantizados mediante los fideicomisos como fuente de pago de 8 municipios ni los oficios de instrucción irrevocable de 12 municipios.

Anticipos extraordinarios

En 2025, 11 municipios solicitaron anticipos por 142,497,559.04 pesos con cargo a sus participaciones federales por concepto de anticipos extraordinarios; al respecto, la SAF proporcionó los convenios celebrados y los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos.

Además, se presentó evidencia de la transferencia de los anticipos solicitados en las cuentas bancarias de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la documentación que justifica las deducciones efectuadas a los municipios por 851,204,530.72 pesos y, cuando fue el caso, acreditó el pago a los terceros correspondientes; no obstante, no se presentaron algunos documentos que forman parte del soporte de la justificación de las deducciones por concepto de los Fideicomisos con BANSI y Scotiabank.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar

posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 14 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado de Sinaloa publicó en el Órgano Oficial de la entidad el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos Estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Sinaloa, por Concepto de Participaciones Federales y Estatales durante el Año Fiscal de 2025 y Anexos”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025**

En las publicaciones trimestrales que se difundieron en el Órgano Oficial de la entidad se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e

incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de los coeficientes de distribución calculados por el Gobierno del Estado, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Sinaloa.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (9 de abril, 14 de julio, 8 de octubre de 2025 y 14 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa⁴, se verificó que incluyó un apartado denominado “participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, esa página dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual, trimestral y anual.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

⁴ <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/participaciones-a-municipios/>

- Respecto del archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, se verificó que la del tercero y cuarto trimestre se remitió de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva; sin embargo, el primero y segundo trimestre se enviaron fuera del plazo establecido.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información, con excepción de abril, cuyo envío a la SHCP fue fuera del plazo establecido por la normativa.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-059/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 14

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante las Direcciones de Coordinación Fiscal y Tesorería, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Distribución de Participaciones Federales y

Estatales en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios del estado fueron debidamente justificadas y pagadas a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, el apartado denominado “participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La SAF, en diciembre de 2025, distribuyó un monto menor al que le correspondía en ese mes por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, los cuales fueron distribuidos y pagados a los municipios, en marzo de 2026.
- Existieron errores en el cálculo de la distribución del FMP, FFM, ISR EBI, ya que si bien se utilizaron las variables oficiales y con base en la documentación proporcionada se verificó que los coeficientes son correctos, al momento de realizar el cálculo para la distribución con los coeficientes definitivos se identificaron diferencias.
- Se carece de un sistema informático que permita minimizar los riesgos en el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

- Para el cálculo de la Tenencia, se identificó que el Gobierno del Estado utilizó el coeficiente estatal y debió ser el obtenido para el FMP, por lo que existieron diferencias en el cálculo de distribución.

Transferencia y control de los recursos

- En las constancias de liquidación de enero a agosto de 2025, en las que se informa a los municipios las participaciones y deducciones aplicadas de manera mensual, no se especificaron los fondos afectados, por lo que no se identificó si se realizaron deducciones en fondos no permitidos por la normativa. Cabe señalar que, en atención a las observaciones derivadas de la auditoría realizada en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se realizaron las adecuaciones correspondientes, por lo que, a partir de septiembre, se realizaron deducciones únicamente a fondos permitidos en la normativa. No obstante, si bien ya son los fondos permitidos, no fue posible identificar el monto que se aplicó a cada fondo.
- En las constancias de liquidación correspondientes a las participaciones por la venta final de gasolina y diésel, no se detallan los montos que corresponden a las deducciones.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La publicación realizada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” correspondiente a las participaciones pagadas en el primero y segundo trimestres, así como los montos pagados en abril, se remitieron a la SHCP fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control

necesarias para atender las áreas de mejora detectadas.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un oficio en el que se describen las áreas de mejora y los mecanismos a implementar para atenderlas; asimismo, se presentó lo siguiente:

- Propuesta de la actualización del manual de Distribución de las Participaciones Federales, para fortalecer los mecanismos de control interno y garantizar la distribución conforme a la normativa vigente.
- Evidencia del avance del sistema informático en desarrollo, para utilizarla como herramienta en los procesos, con la finalidad de disminuir riesgos.
- Correos electrónicos donde se solicita a los municipios la documentación soporte de las deducciones efectuadas por concepto

de fideicomisos, con el fin de que esta información se encuentre debidamente resguardada.

- Se entregaron las constancias de liquidación en las que se identifican a que fondo se le aplicara cada deducción.
- Correos electrónicos mediante los cuales se recuerdan las fechas límite para las publicaciones y envío a la SHCP.

Además, se presentó una minuta de reunión con las áreas responsables en la que se analizaron las observaciones y áreas de mejora identificadas, con la finalidad de definir acciones correctivas, de acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,676.49 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

- Anexo 1.** *Criterios de Selección*
 Áreas Revisadas
 Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Anexo 2.** *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
 Comentarios de la Entidad Fiscalizada
- Anexo 3.** *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1CD, 1241
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/281/2026

ASUNTO: Se remite información de los resultados finales de la auditoría número 1843.

Culiacán, Sinaloa, 29 de mayo de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios de la A.S.F.
Presente.

Hago referencia al oficio número **UAEM/DEAM/048/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026; mediante el cual nos cita a reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número **1843**, con título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XII y 27 fracciones VIII y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número **00390/26**; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada de los siguientes oficios:

- **SAF-DAIF-394/2026** de fecha 29 de mayo de 2026, signado por el Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención al **resultado 14** su solicitud, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado y anexos.
- **STRC-SRN-DQDI-0733/2026** de fecha 21 de mayo de 2026, signado por la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la STRC, mediante el cual remite Acuerdo de Inicio certificado con número de Expediente **STRC-DQDI-059/2026** derivado de los **resultados 04, 05, 07, 08, 11, 13 y 14**, esta información se remite en 05 (cinco) fojas certificadas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Klaus Willy Jauss López
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Lic. Ernesto Gaxiola Urtusuástegui. Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
C.c.p.- Archivo.
JELE**

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
02 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)			
Fondo o incentivo	Importe distribuido SHCP	Importe CP	Diferencias
Fondo General de Participaciones	22,335,897,970.00	22,200,872,535.50	135,025,434.50
Fondo de Fomento Municipal	1,101,088,831.00	1,101,088,831.00	0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,919,432,159.00	2,209,511,162.00	709,920,997.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	391,596,471.00	391,596,471.00	0.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	16,220,063.00	16,220,063.00	0.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	653,087,363.00	653,087,363.00	0.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,107,735,004.00	2,107,735,004.00	0.00
Tenencia o Uso de vehículos	47,265.00	47,265.00	0.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	97,073,052.00	97,073,052.00	0.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	358,156,162.00	358,156,162.00	0.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	28,586,759.00	28,586,759.00	0.00
Otros Incentivos ^{2/}	1,178,733,030.00	716,924,151.20	461,808,878.80
Total	31,187,654,129.00	29,880,898,818.70	1,306,755,310.30

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 109,337,762.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFES	Variables	Fuentes de información
Artículos 3o y 4o. Fondo Municipal de Participaciones (FMP)	20.0	22.0	<ul style="list-style-type: none"> Monto que correspondió a cada municipio en 2015 de los conceptos de participaciones señalados. 	<ul style="list-style-type: none"> Información certificada y reportada en los formatos que emite la Auditoría Superior del Estado (ASE).
Fondo General de Participaciones (FGP)			El crecimiento en el FMP entre el año 2015 y el año del cálculo se distribuirá conforme lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> Última Información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)			<ul style="list-style-type: none"> El 40.0% de acuerdo con el crecimiento promedio de la recaudación por servicio de agua del municipio, de los tres ejercicios fiscales anteriores al año del cálculo. 	<ul style="list-style-type: none"> Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", del 05 de junio de 2019.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)			<ul style="list-style-type: none"> El 40.0% de acuerdo con el crecimiento promedio de la recaudación del Impuesto Predial del municipio, de los tres ejercicios fiscales anteriores al año del cálculo. 	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{1/} (FOCO ISAN)			<ul style="list-style-type: none"> El 10.0% de acuerdo con el crecimiento promedio de la recaudación de Ingresos Propios del municipio, de los tres ejercicios fiscales anteriores al año del cálculo. 	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)			<ul style="list-style-type: none"> El 10.0% correspondiente a la población de cada municipio, entre el resultado de los coeficientes anteriores. 	
Artículo 3o BIS D. Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	70.0	<ul style="list-style-type: none"> Monto que correspondió a cada municipio en 2015 del FFM. 	<ul style="list-style-type: none"> Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", del 05 de junio de 2019.
		30.0	El crecimiento en el FFM entre el año 2015 y el año del cálculo se distribuirá conforme lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El 70.0% correspondiente a los criterios establecidos en la distribución del Fondo Municipal de Participaciones. El 30.0% correspondiente a la tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial, de los últimos dos ejercicios anteriores respectivos al año del cálculo, multiplicados por la población municipal correspondiente entre la sumatoria de dicho cálculo. 	<ul style="list-style-type: none"> Información certificada y reportada en los formatos que emite la ASE.

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFES	Variables	Fuentes de información
Artículo 5o BIS. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{2/} (ISR EBI)	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> La distribución correspondiente se realizará acorde a los criterios establecidos en la distribución del Fondo Municipal de Participaciones. 	
Artículo 4o BIS 6. Tenencia o Uso de Vehículos (TENENCIA)	20.0	20.0		
Artículo 4o Bis. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	20.0	22.0	<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio en relación con el total estatal. El 20.0% correspondiente al crecimiento de los ingresos propios de los dos ejercicios anteriores al año del cálculo. El 10.0% correspondiente a la inversa de la suma de los dos coeficientes anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> Información certificada y reportada en los formatos que emite la ASE. Última Información dada a conocer por el INEGI.
Artículo 4o Bis 1. Fondo del Impuesto sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	<ul style="list-style-type: none"> Las participaciones a que se refiere el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, serán distribuidas de conformidad con los montos por Municipio y por Órgano que se reciba por parte de la SHCP y que ésta informe a la SAF. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la LCFES.

^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

^{2/} El monto del ISR EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LCFES: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	22,335,897,970.00	4,913,897,553.40	4,913,897,554.00	22.0	4,913,897,554.00	22.0
FFM	1,101,088,831.00	1,101,088,831.00	1,101,088,831.00	100.0	1,101,088,831.00	100.0
FOFIR ^{3/}	2,209,511,162.00	486,092,455.64	486,092,458.00	22.0	486,092,458.00	22.0
IEPS	391,596,471.00	86,151,223.62	86,151,224.00	22.0	86,151,224.00	22.0
GyD	653,087,363.00	143,679,219.86	143,679,222.00	22.0	143,679,222.00	22.0
ISR ^{4/}	2,107,735,004.00	406,351,782.70	406,351,782.70	N/A	405,400,938.00	N/A
TENENCIA	47,264.75					
<i>Impuesto y recargos</i>	43,377.75	8,675.55	8,692.00	20.0	8,692.00	20.0
<i>Multas</i>	3,887.00					
FOCO ISAN	97,073,052.00	21,356,071.44	21,356,076.00	22.0	21,356,076.00	22.0
ISAN	358,156,162.00	78,794,355.50	78,770,017.00	21.9	78,770,017.00	21.9
ISR EBI	109,337,762.00	21,867,552.40	21,867,552.00	20.0	21,867,552.00	20.0
Total	29,363,578,041.75	7,259,287,721.11	7,259,263,408.70		7,258,312,564.00	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- ^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 31,187,654,129.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR EBI).
- ^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.
- ^{3/} Incluye una disminución de 709,920,997.00 pesos, correspondiente al ajuste definitivo de 2020 a cargo del estado de Sinaloa, el cual también fue aplicado para los municipios.
- ^{4/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia entre el monto distribuido y el pagado se detalla en el resultado 10.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS
DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES
POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	A	B	C	D	E=D-C
FGP	22,335,897,970.00	22.0	4,913,897,553.40	4,913,897,554.00	0.60
FOFIR	2,209,511,162.00	22.0	486,092,455.64	486,092,458.00	2.36
IEPS	391,596,471.00	22.0	86,151,223.62	86,151,224.00	0.38
FOCO ISAN	97,073,052.00	22.0	21,356,071.44	21,356,076.00	4.56
ISAN*	358,156,162.00	22.0	78,794,355.50	78,770,017.00	-24,338.50
Total	25,392,234,817.00		5,586,291,659.60	5,586,267,329.00	-24,330.60

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* En octubre y noviembre de 2025 se distribuyeron a los municipios 281.24 pesos de más por concepto del ISAN; además, en diciembre de 2025 no se distribuyeron ni pagaron a los municipios 24,618.18 pesos.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
FGP	4,913,897,554.00	846,041,641.72 ^{1/}	4,067,855,912.28
FFM	1,101,088,831.00	4,651,015.00	1,096,437,816.00
FOFIR	486,092,458.00		486,092,458.00
IEPS	86,151,224.00		86,151,224.00
GyD	143,679,222.00	511,874.00	143,167,348.00
ISR	405,400,938.00		405,400,938.00
TENENCIA	8,692.00		8,692.00
FOCO ISAN	21,356,076.00		21,356,076.00
ISAN	78,770,017.00		78,770,017.00
ISR EBI	21,867,552.00		21,867,552.00
Total pagado	7,258,312,564.00	851,204,530.72	6,407,108,033.28

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Las deducciones señaladas en el FGP, se refieren de enero a agosto de 2025 a las aplicadas al FMP, FFM y Tenencia; a partir de septiembre a diciembre se aplicaron al FGP y al FFM.

Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Ahome	179,423.00
2	Choix	40,308.00
3	Culiacán	107,455.00
4	Eldorado	149,513.96
5	Navolato	22,124.00
6	Salvador Alvarado	65,625.00
	Total	564,448.96

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo afectado			
			FGP ^{1/}	FFM	GyD	Total
Federales	Adeudos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	2	5,206,149.84			5,206,149.84
	Adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	1	18,080.86			18,080.86
	Adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT)	1	1,555,728.00			1,555,728.00
	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	20	70,708,527.00			70,708,527.00
	Subtotal		77,488,485.70			77,488,485.70
Estatales	Desayunos escolares DIF	20	14,025,324.00			14,025,324.00
	Fideicomiso BANSI	1	20,125,483.00	4,651,015.00	511,874.00	25,288,372.00
	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial (CEMERGE)	18	6,343,384.20			6,343,384.20
	6.0% del Impuesto Predial Urbano	20	112,975,070.16			112,975,070.16
	Fondo de Reserva Municipal para el Pago de Aguinaldos	14	270,689,190.36			270,689,190.36
	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) – Clorificación	3	6,130,000.00			6,130,000.00
	Fideicomiso SCOTIABANK	12	195,767,145.26			195,767,145.26
	Anticipos extraordinarios	11	142,497,559.04			142,497,559.04
	Subtotal		768,553,156.02	4,651,015.00	511,874.00	773,716,045.02
	Total		846,041,641.72	4,651,015.00	511,874.00	851,204,530.72

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Las deducciones señaladas en el FGP, se refieren de enero a agosto de 2025 a las aplicadas al FMP, FFM y Tenencia; a partir de septiembre a diciembre se aplicaron al FGP y FFM.

FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

DIF: Desarrollo Integral de las Familias.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

